

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, poniendo en conocimiento el memorial presentado por la mandataria judicial en donde desiste de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 1077

Proceso: APREHENSION
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL –
list.garantiasmobiliarias@rcibanque.com
Apoderada: Dra. CAROLINA ABELLO OTALVARO –
carolina.abello911@aecea.com.co -
lina.bayona938@aecea.com.co
Demandado: GUSTAVO ADOLFO NAVARRO RODRIGUEZ –
ofigustana@hotmail.com
Radicado: 760014003001 **20210024300**

En atención al memorial mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante solicitó el desistimiento de las pretensiones de la demanda, y considerando lo dispuesto en los artículos 314 y sgtes del C. G. del P. señalan como requisitos de procedencia las siguientes:

- ✓ Presentarse antes de proferir sentencia que ponga fin al proceso.
- ✓ Ser incondicional.
- ✓ Que el apoderado judicial tenga facultad expresa para ello.
- ✓ Que no esté dentro de las prohibiciones del art. 315 ibídem.

Bajo ese contexto, se verifica cada uno de ellos, con el contenido del escrito de solicitud se ajustan íntegramente a derecho, por consiguiente esta unidad judicial aceptará el desistimiento de las pretensiones, por sustracción de materia, absteniéndose en condenar en costas, teniendo en cuenta que la demanda no se encuentra admitida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	2 SIGC
---	--	------------------

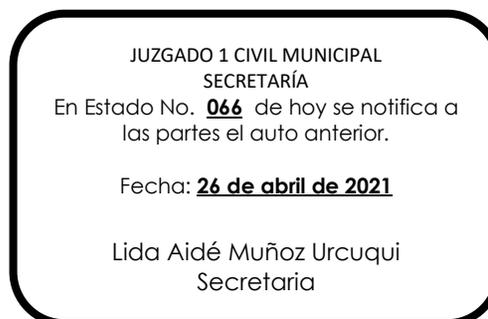
PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda, realizado por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra del demandado **GUSTAVO ADOLFO NAVARRO RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.423.059, dentro del presente tramite especial de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN iniciado por la sociedad **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda presentada en forma virtual, no habrá necesidad de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a22fb592b7e1d11e0cbcc30348c5a4ca03df645260994acfc0fb4eb0b4943c**

